



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, quince de junio de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN ELÉCTRICA
Demandante	SP INGENIEROS S.A.S., antes GENERADORA LUZMA S.A.S. E.S.P.
Demandado	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA, antes ZANDOR CAPITAL S. A. COLOMBIA
Radicado	057363189001 2017 00179 00
Providencia	Auto sustanciación No. 151-79
Decisión	Tiene en cuenta cambio de razón social

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el apoderado judicial de la sociedad GENERADORA LUZMA S.A.S. E.S.P. obrante de folios 503 a 515 del expediente, donde se informa el acuerdo de fusión por absorción que ésta sufrió, se tendrá en cuenta el cambio de razón social de la demandante a SP INGENIEROS S.A.S. con quien se continuará el trámite del proceso.

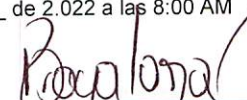
NOTIFÍQUESE

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 37

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 16 del mes de junio de 2.022 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

A.R.O.